



OFICIO No. AZEA-DJ-

**20194120**

DM. Quito,

Ticket GDOC No. 2018-025640

**09 JUL 2019**

Doctor,  
Mauricio Montalvo  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
Montufar y Espejo  
Presente.-

**Asunto:** Adjudicación Faja de Terreno Solanda  
Ref. Memo AZEA-UTYV-2019-0169

De mi consideración:

Mediante memorando No. AZEA-UTYV-2019-0169, el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, solicitó que se elabore el Criterio Legal para la Adjudicación de la Faja de Terreno a favor de los cónyuges RUIZ ENRIQUE ABELARDO y PALACIOS HIPATIA FABIOLA; al respecto manifiesto:

El Concejo Metropolitano, en sesión pública ordinaria realizada el 13 de marzo del 2002, mediante Resolución de 26 de marzo del 2002, resolvió autorizar las modificatorias de las Resoluciones adoptadas por la Entidad Edilicia, en sesiones de 8 de abril y 1 de julio de 1999, relacionadas con las adjudicaciones de las fajas y espacios de la Urbanización Solanda.

En sesión pública ordinaria, realizada el 18 de julio del 2003, el Concejo Metropolitano, al considerar el Informe IC-2003-292, de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, relacionado con la autorización de adjudicación de fajas de terreno y espacios a propietarios colindantes y actuales poseionarios en la Urbanización Solanda, adjudicaciones que hasta la presente fecha no cuentan con la respectiva emisión de títulos de crédito, y considerando la Resolución del 13 de marzo del 2002, resolvió que la Dirección Metropolitana Financiera, deberá emitir los títulos de crédito, respectivos en el plazo de 30 días contados a partir de la notificación con la presente Resolución; y, otorgándoles el plazo de 5 años para la cancelación de los valores correspondientes, a los beneficiarios de las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda.

Mediante oficio de 12 de febrero del 2016, el Dr. Edison Yépez Vinuesa Sub Procurador Metropolitano (e), en su análisis y criterio legal concluyó: "(...) Procuraduría Metropolitana reconsidera el criterio legal remitido mediante Oficio Expediente No. 2132-2015 de fecha 28 de septiembre del 2015, en el sentido de que la Resolución del Concejo Metropolitano de 18 de julio del 2003, reformativa de la Resolución del 13 de marzo del 2002, no ha caducado, por existir el otorgamiento del plazo de cinco años para la cancelación de los valores por las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda".

Con fecha 26 de julio del 2017, la Comisión de Uso de Suelo, realizó una inspección al sector, en el cual se busca implantar la propuesta de modificatoria al trazado vial de la Urbanización Solanda.

En sesión pública ordinaria realizada el jueves 5 de octubre del 2017, luego de analizar el Informe No. IC-2017-218, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, mediante Resolución C-295, de 6 de octubre del 2017, el Concejo Metropolitano, resolvió Aprobar los Trazados

viales globales para la urbanización Solanda, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el memorando No. 142-UOP, de 28 de abril del 2017 y oficio No. AZEA-UOP-2017-4001 de 9 de agosto del 2017, suscrito por el Administrador Zonal Eloy Alfaro; y, el oficio No. STHV-DMGT-4777, de 25 de agosto del 2017, suscrito por el Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda.

Mediante Memorando No. AZEA-UTYV-2019-0169, de 5 de junio del 2019, el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de territorio y Vivienda, señala: "(...) Con los antecedentes descritos, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio factible para realizar la adjudicación y solicita criterio legal correspondiente para continuar con el procedimiento establecido". (Sic).

Mediante memorando N° AZEA-DJ-2019-191, del 10 de junio del 2019, la Dirección Jurídica se ratifica en todo el contenido del informe legal No. 274-DJ-2018, de 23 de agosto del 2018, el Abg. Oscar Jumbo J., Director Jurídico (s) de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite Informe Favorable, para la Adjudicación de la Faja de Terreno a favor de los cónyuges RUIZ ENRIQUE ABELARDO y PALACIOS HIPATIA FABIOLA.

Por lo expuesto, esta Administración emite **Criterio Factible** para la adjudicación solicitada y remite el expediente para que se continúe con el trámite respectivo.

Atentamente,

  
 Arq. Juan Gabriel Guerrero  
**ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO (E)**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Adjunto:

Expediente Registro 2018-025640

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J Manosalvas	UTYV	2019-17-06	
Revisión:	X Molina	UTYV	2019-17-06	
Aprobación	M Zapata	GDT	2019-17-06	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles  
 Ejemplar 2: AZEA Archivo Numérico SG  
 Ejemplar 3: AZEA Archivo Alfabético SG  
 Ejemplar 4: AZEA Expediente UTYV